

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170020800	Ejecutivo Singular	JAIME PUERTA ATEHORTUA	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR por intermedio de la Oficina de Apoyo a la Agencia para la infraestructura del Meta - AIM a fin que se sirva informar para si tiene dineros retenidos por cuenta de este asunto y/o en su defecto si ha realizado consignación de depósitos judiciales. OFICIAR por intermedio de la Oficina de Apoyo al Banco Agrario de que expida la relación de los títulos de nuevos depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se hayan constituido. -Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	10/11/2022		1
76001310300220180027000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE VENANCIO PALACIOS GARCIA	Auto decide sobre terminación OBS. -ABSTENERSE de decidir sobre lo referente a la solicitud de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. -CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. -TENER en cuenta por la Oficina de Apoyo las siguientes medidas previas para efecto de lo ordenado en el numeral anterior -Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios a la parte demandada. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -SIN COSTAS -ARCHIVAR el presente proceso.	10/11/2022		1
76001310300320180008500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLINICAS ODONTOLOGICAS OSORIO RESTREPO S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la solicitud de reconocimiento de personería allegada por parte Central de Inversiones S.A., conforme lo enunciado en la parte motiva de esta providencia. -AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Centro de Conciliación Alianza Efectiva, visible a índice digital No. 7. -OFICIAR al centro de conciliación Alianza Efectiva, a fin de que a llegue a este proceso el documento a través del cual fue admitida la señora Yenny Patricia Osorio Restrepo, en trámite de insolvencia en ese centro de	10/11/2022		1

				conciliación, en aras de proceder con la suspensión del presente compulsivo.			
76001310300520180046000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ARTEFACTO HUMANA SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de reconocimiento de personería allegada por parte Central de Inversiones S.A., conforme lo enunciado en la parte motiva de esta providencia	10/11/2022		1
76001310300619931074700	Ejecutivo Singular	WILDER ALEJANDRO AGUDELO GARCIA	FLOTA MAGDALENA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Juzgado 2° Civil del Cto de Ejecución de sentencias de Cali, para que remita la comunicación No. 2997 de 06/08/2019, relacionada en las misivas 1014 del 18/05/2021 y el auto 1207 del 10/08/2021. -NEGAR la solicitud de control de legalidad. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado JOSE ALONSO TRUJILLO CARDONA. -REQUERIR al demandante FLOTA MAGDALENA S.A. para que designe apoderado judicial. -AGREGAR a los autos el escrito visible a índice digital 14. -RELEVAR al señor JHON JORDAN VIVEROS, del cargo de secuestre. -DESIGNAR a la Auxiliar de la Justicia ARIAS MANOSALVA BETSY INES; como secuestre del establecimiento de comercio denominado FLOTA MAGDALENA S.A. -REQUERIR a JHON JORDAN VIVEROS, a efectos de que de manera inmediata realice la entrega real y formal de los bienes que le fueran encomendados, así como también, para que se sirva allegar informe detallado de su gestión. - Librese las comunicaciones de rigor.	10/11/2022		1
76001310300720140003100	Ejecutivo Singular	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	MARIA CLAUDIA SINISTERRA FLOREZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - SOLICITAR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -OFICIAR por medio de la Oficina de Apoyo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de Cali para que en lo sucesivo las sumas descontadas por el embargo del salario de la demandada las siga consignando a la cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Cali: Cuenta Judicial No. 760012031801 Nombre Cuenta Judicial: OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI -INGRESAR el expediente a despacho una vez el juzgado de origen informe sobre la conversión de los depósitos judiciales.	11/11/2022		1
76001310301720180007000	Ejecutivo Singular	GERMAN ALONSO JARAMILLO HENAO	MARTHA LUCIA RAMIREZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, a fin de que informe el oficio a través del cual comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-109158, quedaba a disposición de la DIAN, según lo ordenado por ese despacho a través de auto de fecha 26 de noviembre de 2018.	10/11/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)